



SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL PERÚ

**SUTE PROVINCIAL YUNGUYO**

YUNGUYO - PUNO - PERÚ

¡Por el fortalecimiento y la unidad sindical!



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

|   |                             |
|---|-----------------------------|
| MINISTERIO DE EDUCACIÓN                   |                             |
| UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO |                             |
| UNIDAD EJECUTORA 308                      |                             |
| Yunguyo, 16 de Julio del 2024             |                             |
| 16 JUL 2024                               |                             |
| EXPEDIENTE N°                             | 02F 7501                    |
| HORA:                                     | 16:21 FIRMA: <i>[Firma]</i> |

**OFICIO N° 33-2024-SUTE-PY.**

Señor : **Prof. Efraín CONDORI RIVERA**  
Director de la UGEL-YUNGUYO

CIUDAD.

Asunto : **Solicitamos desarrollar las semanas de gestión del bloque intermedio sin asistir a la IE (de forma remota).**

Ref. : **RM N° 153-2023-MINEDU**

**Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por D.S. 004-2013-ED**

\*\*\*\*\*

Tenemos a bien de dirigirnos a usted, y al amparo de lo dispuesto en la RM N° 153-2023-MINEDU "Disposiciones para el desarrollo de las semanas de gestión en las instituciones educativas y programas educativos de la educación básica" que, en su sección 5.3. **Desarrollo de las semanas de gestión** en sus numerales 5.3.2; 5.3.3; 5.3.4 contempla la **EXCEPCIONALIDAD** de desarrollar las semanas de gestión sin asistir a la IE (**DE FORMA REMOTA**).

Y considerando:

Que, en el artículo 147.1 del Reglamento de la ley de Reforma Magisterial, aprobado por D.S. 004-2013-ED, señala que, "en las vacaciones escolares de medio año los profesores del Área de Gestión Pedagógica desarrollan actividades propias de su responsabilidad en el trabajo educativo, sin necesidad de asistir a la institución educativa. ....". Al respecto, los profesores pueden cumplir con su responsabilidad debidamente de forma virtual, sin asistir presencialmente a la institución educativa.

Que, en la época de pandemia de COVID 19, los profesores hemos adquirido la capacidad de interactuar en los entornos virtuales generados por las tecnologías de información y comunicación, como: ZOOM, MEET, JITSI y otros para realizar trabajos colegiados, capacitaciones y/o jornadas de fortalecimiento, y debemos seguir fortaleciendo dichas capacidades.

Asimismo, tomando en cuenta que una cantidad considerable de docentes de la provincia proceden de otras provincias o distritos; y mas aún, aprovechando los feriados por fiestas patrias, es oportuno para los maestros ese tiempo para concurrir ante su familia o lugar de origen y al mismo que en la región Puno se tiene conocimiento de la realización de manifestaciones y movilizaciones por parte de las organizaciones populares en la semana previa a la fecha de fiestas patrias y en salvaguarda de la integridad física de los trabajadores del ámbito de la UGEL-Y; y dentro de los alcances de ley 28044 Ley general de educación, CAPÍTULO III LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL Artículo 73°.- Definición y finalidad en su inciso d) Asumir y adecuar a su realidad las políticas educativas y pedagógicas establecidas por el Ministerio de Educación y por la entidad correspondiente del Gobierno Regional.



SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL PERÚ

## SUTE PROVINCIAL YUNGUYO

YUNGUYO - PUNO - PERÚ

¡Por el fortalecimiento y la unidad sindical!



Por lo expuesto, **SOLICITAMOS** desarrollar las semanas de gestión sin asistir a la IE (DE FORMA REMOTA).

No dudando de su aceptación aprovecho de la oportunidad para reiterarle nuestras consideraciones más distinguidas.

Atentamente.



  
GONZALO M. ANTONIO FLORES  
SECRETARIO GENERAL  
SUTE PROVINCIAL YUNGUYO